

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

21 SET. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

# Acuerdo De Consejo Regional

## N° 060-2003-CR/GRL

Huacho, 10 de Diciembre del 2003.

**VISTOS:** El Informe N° 160-2003-GRL/SGRA-OC, el Informe N° 306-2003-GRL/SGA y el Informe N° 149-2003-GRL/SGRAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

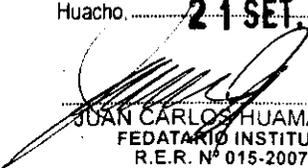
Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, el Gobierno Regional de Lima tiene jurisdicción sobre las 9 provincias del departamento de Lima, manteniendo la jurisdicción de Lima Metropolitana un régimen especial, conforme lo señala el artículo 33° del citado cuerpo normativo;

Que, conforme lo establece la Tercera Disposición Transitoria de la acotada norma, los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTARS) se desactivaron y quedaron extinguidos para todos sus efectos, una vez concluida la transferencia de sus activos y pasivos a los respectivos gobiernos regionales; debiendo el Gobierno Regional de Lima recibir sólo aquellos activos, pasivos y patrimonio correspondientes al ámbito de su jurisdicción;

Que, el Gobierno Regional de Lima ha cumplido con transferir los activos, pasivos y patrimonio a la Municipalidad de Lima Metropolitana, faltando la correspondiente recepción del Balance por parte de este Gobierno Regional de régimen especial;

Que, en el Informe de Vistos de la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración se indica que a la fecha la Municipalidad de Lima Metropolitana se ha mostrado negativa a culminar la formalización del proceso de transferencia ordenado por Ley, originando que los saldos contables del Gobierno Regional de Lima no revelen cifras reales,

Huacho, ..... 21 SET. 2007 .....

  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

en razón que a la fecha no se han rebajado los importes que corresponden a la transferencia, sugiriendo que se asuman acciones para cumplir con la formalización del caso, como lo es el presentar el Balance al Consejo Nacional de Descentralización, previa aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, por Informe de Vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que corresponde al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima aprobar el Balance General que contiene la transferencia de activos, pasivos y patrimonio a la Municipalidad de Lima Metropolitana, mediante Acuerdo de Consejo Regional, autorizándose, al Presidente Regional para que ejecute las acciones indicadas en el Informe de la Oficina de Contabilidad de Vistos

Que, en ejercicio de la atribución contenida en el inciso d) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre del 2003 en la ciudad de Huacho, con el voto unánime de sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por las normas legales antes expuestas, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

#### **ACUERDA:**

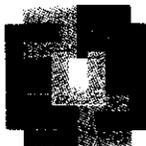
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Balance General de Transferencia del activo, pasivo y patrimonio del Gobierno Regional de Lima al Consejo Nacional de Descentralización, de los saldos contables al 31 de diciembre del 2002 que corresponden a la jurisdicción de Lima Metropolitana; y que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Presidente Regional para que mediante Resolución Ejecutiva Regional ordene la realización de las siguientes acciones administrativas.

1. Encargar a la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración efectuar la transferencia contable del activo, pasivo y patrimonio a la Municipalidad Metropolitana a través del Consejo Nacional de Descentralización, en presencia de un Notario Público.

4





La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET 2007**

Gobierno Regional de Lima

**JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

2. Autorizar a la Sub Gerencia Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro contable de la transferencia señalada en el numeral anterior; bajo responsabilidad.
3. Autorizar a la Sub Gerencia Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad que la transferencia de los recursos del Canon y Sobre canon que corresponde efectuar a la Municipalidad de Lima Metropolitana deberán ser depositados en una cuenta bancaria como depósitos sujetos a restricción, coordinando con la Dirección General de Tesoro Público sobre el destino de los indicados fondos públicos, bajo responsabilidad.
4. Ordenar a la Sub Gerencia Regional de Administración que remita copia fedateada de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Consejo Nacional de Descentralización, a la Contaduría Pública, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y se publique en el diario oficial "El Peruano".



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
**MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY**  
PRESIDENTE